







PROYECTO DE DECLARACION

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES **DECLARA**

Expresar su desagrado y rechazo a la designación realizada por el gobierno nacional del Licenciado Gustavo Cañonero como Vicepresidente del Directorio del Banco Central de la República Argentina.



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto solicitamos que éste H. Cuerpo se exprese rechazando la designación realizada por el gobierno nacional del Licenciado Gustavo Cañonero como Vicepresidente del Directorio del Banco Central de la República Argentina por cuanto transgrede las prohibiciones establecidas en la ley 24.144 —Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina- y recae sobre una persona que carece de idoneidad técnica y calidad moral y está incursa en evidente incompatibilidad y conflicto de intereses para revestir el cargo y ocupar dicha función.

Cabe señalar que el día miércoles 13 y jueves 14 de junio asistimos a una nueva licuación de nuestra moneda, una devaluación y corrida cambiaria que se traducirá en más inflación y más pobreza.

Como es sabido, producto de esta última depreciación de nuestra moneda, renunció el Presidente del Banco Central de la República Argentina. Lic. Federico Sturzenegger e inmediatamente se designó en su reemplazo al Lic. Luis A Caputo, -ex Ministro de finanzascomo Presidente del BCRA.

La designación del Licenciado Cañonero al frente de la Vicepresidencia del BCRA además está en contradicción con el art. 8 de la ley Orgánica del BCRA-24.144- y las demás incompatibilidades establecidas en la ley de Entidades Financieras -21.526-.

Así, el artículo 8° de la ley orgánica del Banco Central establece que: "No podrán desempeñarse como miembros del directorio:

- a) Los empleados o funcionarios de cualquier repartición del gobierno nacional y los que tuvieren otros cargos o puestos rentados o remunerados en cualquier forma, que dependiesen directa o indirectamente de los gobiernos nacional, provinciales o municipales, incluidos sus poderes legislativos y judiciales. No se encuentran comprendidos en las disposiciones de este inciso quienes ejercen la docencia;
- b) Los accionistas, o los que formen parte de la dirección, administración, sindicatura o presten servicios en el sistema financiero al momento de su designación. (Inciso sustituido por art. 4° de la Ley N° 26.739 B.O. 28/3/2012)







Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

c) Los que se encuentren alcanzados por las inhabilidades establecidas en la Ley de Entidades Financieras."

De esta manera, por su participación en calidad de socio en una financiera que mantuvo operaciones con el Tesoro de la Nación es que el Sr. Cañonero no está en condiciones reglamentarias de asumir el cargo para el que fue propuesto.

Asimismo, recae sobre la persona mencionada una evidente incompatibilidad y conflicto de interés: el Lic. Cañonero ha participado como socio argentino de Franklin Templeton, principal inversor en los bonos BOTE que lanzó el ex Ministro Caputo para salir de la anterior corrida bancaria ocurrida los primeros días del mes de mayo. De los 3000 millones de dólares emitidos en BOTE, Templeton ofreció 2.250 millones de dólares. Con ese ofrecimiento, más el de otros inversionistas de baja calidad -son inversores de corto plazo y alto riesgo- se pudieron renovar el 100 % de las Lebac. Por ello, además de mezclarse las inconsistencias mencionadas, parecería existir una devolución de gentilezas por los servicios prestados.

A su vez, Cañonero es dueño de un FCI (Fondo Común de Inversión) de \$ 15.000 millones que tiene un gran porcentaje de Lebac y es socio y director de SBS Fondos. Uno de los fondos de la compañía más rentable es SBS pesos plus FCI, que poseía el 54,8% de su cartera en Letras del BCRA a fines de 2017 que, según su balance contable, tienen actualmente una renta del 40% anual.

Así, con todas las incompatibilidades, inconsistencias técnicas y morales y conflictos de interés existentes, nos encontramos con la designación del Lic. Cañonero como segunda autoridad del BCRA y que, seguramente, manejará la mesa de dinero de la entidad. Es decir, tendrá un amplio acceso para controlar todas las variables que le permitirán a su empresa tener mayores ganancias.

Por último, no se puede dejar de observar que la designación mencionada se encuentra en colisión con la Ley Nacional de Ética Pública, en cuanto no se cumple el plazo que la misma establece para aquellas personas que deberán controlar áreas en las que se han desempeñado.

Por las razones expuestas solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa y de esta manera hacer llegar la opinión de ésta Cámara al gobierno nacional.

H. C. Diputados Prov. de. As.